

RESOLUCIÓN Nº REF-PAC-05-2019

Ab. Pablo Jurado Moreno PREFECTO DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaría, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Que, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec..."; es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema";

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2018, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, mediante Memorandos No. GPI-DGPL-2019-0192-M, de fecha 08 de mayo de 2019 y GPI-DGPL-2019-0197-M, de fecha 10 de mayo del 2019; el ingeniero Wilson Hernán Reyes Pantoja, Director General de Planificación, envía al Economista Edison Enrique Caviedes Vallejo, Director General de Contratación Pública, la reforma al PAC 2019 de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, de conformidad al memorando GPI-DGVI-2019-179-M, el economista Edison Caviedes sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder con lo solicitado;

En uso de mis facultades Constitucionales y legales.

RESUELVO:

- 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de conformidad con el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo solicitado en los memorandos: GPI-DGPL-2019-0192-M, GPI-DGPL-2019-0197-M.
- 2.-Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas.



DISPOSICIÓN FINAL- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuniquese y publiquese.

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, en la ciudad de Ibarra, el 13 de mayo de 2019

Ab. Pablo Jurado Moreno PREFECTO DE IMBABURA

Elaborado: agualpa

Revisado: ecaviedes

REF PAC-05-2019





Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0197-M

Ibarra, 10 de mayo de 2019

PARA: Econ. Edison Enrique Caviedes Vallejo

Director General de Contratación Pública

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M. Dirección General

de Vialidad e Infraestructura. "Corrección nombre del proyecto"

De mi consideración:

En alcance al Memorando de reforma Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M, del 08 de Mayo de 2019, solicito comedidamente se realice un cambio en el detalle del nombre del proyecto: Código CUP Nro. 111030 (Estratégicos): "Adquisición de estación total de topografía para la Dirección General de Vialidad e Infraestructura"; MONTO TOTAL (Saldo), USD 13.000, CAMBIO DE CUATRIMESTRE: del Primer Cuatrimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Wilson Hernán Reves Pantoja DIRECTOR GENERAL DE PLANTICACIÓN

mf

Procede cento Solicitodo Solicitodo (5.5 2019







Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M

Ibarra, 08 de mayo de 2019

PARA:

Econ. Edison Enrique Caviedes Vallejo

Director General de Contratación Pública

ASUNTO:

INFORME PREVIO DE REFORMA AL PAC 2019. DIRECTOR GENERAL

DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA. "Cambio de Cuatrimestre"

De mi consideración:

Considerando el literal L) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y artículo 25 del Reglamento de la LOSNCP; me permito solicitar comedidamente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, a fin de realizar el CAMBIO DE TEMPORALIDAD de los siguientes proyectos:

- 1. Código CUP Nro. 111010 (Estratégicos): Adoquinado de las calles de la comunidad Santo Domingo, parroquia San Antonio, cantón Ibarra; MONTO TOTAL: USD 125,000; CAMBIO DE CUATRIMESTRE: del Tercer Trimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.
- 2. Código CUP Nro. 111.064 (Estratégicos): Asfaltado de la calle principal de San Miguel de Chontal, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, cantón Antonio Ante: MONTO TOTAL (Saldo): USD 150.000; CAMBIO DE CUATRIMESTRE: del Primer Cuatrimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.
- 3. Código CUP Nro. 112044 (Participativo): Construcción del adoquinado de la vía Angla -Topo, parroquia San Pablo, cantón Otavalo; MONTO TOTAL (Saldo): USD 250.477; CAMBIO DE CUATRIMESTRE: del Primer Cuatrimestre al CUATRIMESTRE.
- 4. Código CUP Nro. 111030 (Estratégicos): Estudios para intervención del edificio antiguo del Gobierno Provincial de Imbabura; MONTO TOTAL (Saldo): USD 13.000; CAMBIO DE CUATRIMESTRE: del Primer Cuatrimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Ing. Wilson Hernán Reyes Pand DIRECTOR GENERAL DE PLA Fecha

RECIBIO

Hora

06.05-2016 CONTRATACION PUBLICA

Buthary Oviede icsa

Talto : [590 6] 2955 225 2750 832 2750 939

www.imbabura.gob.ec

Fax - (593 6) 2955 430 email, griidimbaoura.gob.c.





Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M

Ibarra, 08 de mayo de 2019

Referencias:

- GPI-DGVI-2019-179-M

Anexos:

- matriz reforma
- matriz reforma
- GPI-DGVI-2019-179-M

mf/JG







Men-orando Nro. OPI-DGVI-2019-179-M

ibarra 06 de mayo de 2019

PARA:

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja

Director General de Planificación

ASUNTO: REFORMA PAC 2019 TEMPORALIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE

VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2019, correspondiente a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, me permito solicitar el cambio de cuatrimestre, para proceder con su ejecución de los siguientes proyectos:

111010 ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD SANTO DOMINGO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA, cambio del III al II cuatrimestre.

111064 ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SASN MIGUEL DEL CHONTAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, cambio del I al II cuatrimestre.

112044 CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA ANGLA-TOPO, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO, cambio del I al II cuatrimestre.

111103 ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA PARA LA ING. TUAN COUDITO: FROR ENERGY B IFFAME DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA, cambio del I al II

cuatrimestre.

Atentamente,

R GENERAL DE VIALIDAD É INFRAESTRUCTURA DIRECTO

Anexos:

- matriz reforma

- matriz reforma

Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs: [593 6] 2955 225 2955 832, 2950 939

IRECCION DE P ANEXOS:

www.imbabura.gob.ec

Fax.: [593 6] 2955 430 email: gpild mbabura.gob.ec

January Januar



				1	F	7.1 1	H.	C	200						/					P.S.
				538.477,00			00,774.814	125.000,00	<<< <lr>.<!--<l--></lr>	ı										
Symple de custimestre		S		00.003.81			00,000.61	-	13.000,00	DADINU	ı	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL AD TOPOGRAFÍA PARA LO DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRESTRUCTURA	AABO	482120041	401048	5019	801111	_	ESTRATÉGICO	ODIFICA
Cambio de cuatrimestre		s	·	250.477,00			00,774,082	-	00,774,082	GAGINU	ļ.	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA ANGLA-TOPO, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO	AABO	110006289	901097	5019	112044		OVITA¶OITAA¶	ODIFICA
Cambio de systemestre		S		00,000.021			00,000.021	-	00,000.021	QAQINU	ı	ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SAN MIGUEL DEL CHONTAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI	AABO	110006289	\$0109 <i>L</i>	5102	490111		CSTRATÉGICO	NODIFICA 5
Cambio de cuetimeste		s		125.600,60	3			125.000,00	125.000,00	DADINU	ļ	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD SANTO DOMINGO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN JABRRA	AABO	11000675	401027	5019	010111		OSIĐĀTARTĒ	NODIFICA
			-,	00,774.888			Jackinson													
		-		00 227 883			00,774.614	125.000,00	<<<< <lash< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></lash<>											
	-		s	00.006.61	1		13.000,00	-	00,000.61	DAGINU	1	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	AABO	482120041	401048	5019	111103		CSIETRATEGICO	JAUTOA
			S	06.774.683	þ		00,777,00S		250.477,00	QAQINU	1	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍR ANGELA-TOPO, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO	AABO	110006289	901097	5019	112044		PARTICIPATIVO	JAUT⊃A
	1		S	00'000'091	1		00'000'091	-	00,000.021	DADINU	ı	ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SAN MIGUEL DEL CHONTAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI	AABO	110006289	\$01087	5019	11064		OSISĒTARTESICO	AUTOA
	S			100,000.851				126.000,00	125.000,00	DADINU	1	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA PARROQUINA SANTO DOMINGO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN	AABO	110006289	₽0105 7	5019	010111		CSTRATÉGICO	AUTOA
REFORMA (Solo para reformas de cambio de temporalidad/ CPC/ desglose del PAC)	03	92	Q1	REFORMA FINAL (Dólsres)	DISMINUCIÓN (Dólares)	INCREMENTO (Dólares)	SUPLEMENTO (Dólates)	COSTO TOTAL INCLUIDO IVA IVA (Dólares)	COSTO UNITARIO INCLUIDO IVA (DÓIRTES)	UNIDAD (metro, litro etc)	CANTIDAD JAUNA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COMPRA Consultoria) COMPRA Consultoria)	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	Aditaaq .quearq	OÑA	CÓDIGO CUP DEL POA (ÀCTIVIDAD PROGRAMATICA)	NUMERO DE PAC DE PAC	ПРО DE РКОҮЕСТО	OUATSE
JUSTIFICACIÓN	Custrimestres		Cuat	KEFORMA CON IVA (\$) (Solo para reforma de presupuesto)				INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							ACIÓN DE LA ARTIDA PUESTARIA	∕d	CÓDIGO CHB DEL	OGENIA	· .	

REFORMA AL PAC 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA FÍSICA